



**Convenio de préstamo de equipo para gimnasio al aire libre entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima y su adenda**

**Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 66-2018 del 06 de noviembre del 2018**

**Adenda aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°54-2020 de 29 de setiembre del 2020**

**Convenio firmado el 28 de noviembre del 2018  
Adenda firmada el 17 de noviembre del 2020**

## ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA

Entre nosotros: **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor **HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatrocientos veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, en calidad de **Alcalde Municipal Propietario** y Representante Legal de la Municipalidad de Belén, según consta en la Resolución N. 1311-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicada en la Gaceta N. 81 del jueves veintiocho de abril de dos mil dieciséis que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" y **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA** cédula jurídica 3-002-494271, representada por la señora Adelita Cascante Salazar, mayor, casada, cédula de identidad número dos- quinientos treinta- ciento cuarenta y uno, vecina del Cantón de Belén, distrito La Ribera, Barrio Fátima, en calidad de presidenta y representante judicial, en lo sucesivo denominada "**La Asociación**"

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal acuerda en Sesión Ordinaria No. 05-2018, artículo 22 lo siguiente:

***ARTÍCULO 22.** Se conoce Moción que presenta la Sindica Propietaria Lidiette Murillo, la cual es acogida por el Regidor Propietario Gaspar Rodríguez. Considerando que: Los vecinos de Barrio Fátima han estado en desventaja con el resto de los ciudadanos del Cantón ya que carecen de zonas verdes o parques municipales para la colocación de máquinas de hacer ejercicio. Queda por demás explicar la ventaja de hacer ejercicio y lo que se beneficiaría esta población, además de las personas que pasan haciendo ejercicio caminando, que pueden también hacer uso de estas máquinas en la zona verde propiedad de la Asociación de Desarrollo de Fátima. Se adjunta: Estudio de Registro, Plano Catastrado, Fotografía área del lugar y oficio ADEFATIMA-005-18 de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima donde están de acuerdo en la instalación de las máquinas y croquis de área de distribución de las máquinas. Por lo tanto: Esta noche mociono para que este honorable Concejo se sirva tomar un acuerdo donde se le instruya al señor Alcalde tomar las determinaciones necesarias para todo lo que corresponda, para firmar un Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima para la colocación de máquinas de hacer ejercicio. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta si es un área cerrada, ¿a la par de la Iglesia? La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, avala que es un área cerrada, donde está el planche que hay un play, los portones se cierran a las 7:00 pm. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde tomar las determinaciones necesarias para todo lo que corresponda, para firmar un Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima para la colocación de máquinas de hacer ejercicio.*

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la seguridad, la salud y protección ciudadana, es de sumo interés, razón por la cual se deben crear alianzas para que la

Municipalidad y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita fomentar el bienestar de sus habitantes. A su vez, el artículo 4 del Código Municipal establece dentro de las atribuciones de la Municipalidad:

*f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

**TERCERO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal, celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

**CUARTO:** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 32-2018, artículo 17, del 29 de mayo de 2018 y ratificada el 5 de junio del presente, en cuyo punto TERCERO, acuerda: aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2018 con las modificaciones mencionadas, el cual contempla la siguiente partida presupuestaria:

*15- La Meta PLU-02 Planificación Urbana (Máquinas para hacer ejercicios para los parques de Calle el Avión y Barrio Fátima) se refuerza con €7.000.000,00*

**QUINTO:** Que mediante oficio ADEFATIMA-005-18 La Asociación Barrio Fátima de La Ribera de Belén, informa a la señora Lidiette Murillo Chaves, Sindica de La Ribera, su anuencia para recibir las máquinas de ejercicio y ubicarlas en la finca de su propiedad en beneficio de la salud de los vecinos del sector.

**SEXTO:** Que la finca 51891 propiedad de la Asociación Barrio Fátima de La Ribera de Belén, históricamente ha sido un espacio privado de uso público generalizado, que suple la carencia de espacios de recreación y parques del sector denominado Barrio Fátima, ya que destina sus áreas verdes al disfrute de las y los vecinos del sector.



**SETIMO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley General de Salud, se considera de interés público y objeto de tutela la salud de la población en general, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Local, de ahí que la procura de espacios de recreación y esparcimiento para los ciudadanos del Cantón sea de sumo interés municipal, razón por la cual se estima conveniente la formalización de este convenio en pro de la mejora de la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

**POR TANTO,**

Hemos acordado suscribir el presente Convenio de préstamo de equipos para gimnasio al aire libre, a ubicarse en el terreno propiedad de la Asociación Barrio Fátima de La Ribera de Belén, para el aprovechamiento y disfrute de los vecinos del sector, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a prestar y facilitar a la Asociación los equipos necesarios para conformar un gimnasio al aire libre, para uso gratuito y libre de las y los vecinos del Cantón, a ubicarse en el predio que tiene las siguientes características: situado en el distrito 2 La Ribera, Cantón Séptimo de la Provincia de Heredia, plano de catastro H-0041066-1958. Los equipos serán los siguientes:

Máquina de:	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Presas de pecho doble y empuje y jale	1	€760 000,00
Rueda para brazos	1	€385 000,00
Elíptica	1	€490 000,00
Caminadora	1	€445 000,00
Caballo para piernas	1	€380 000,00
Remo	1	€435 000,00
Press de pierna doble	1	€510 000,00
Señalamiento general con instructivo de uso para todas las estaciones	1	€275 000,00
	8	€3 680 000,00

**SEGUNDA:** La Asociación se compromete a garantizar el uso libre y gratuito de dichos equipos, destinando el inmueble descrito en la cláusula anterior, para la disfrute y recreación de los habitantes del Cantón de Belén, así mismos se compromete a abrir y cerrar el espacio delimitado en forma puntal y oportuna en los horarios solicitados, a saber: de lunes a domingo de apertura 6:30 a.m. y cierre a las 7p.m.

**TERCERA:** La Asociación no podrá ceder o traspasar el presente Convenio por cualquier título, así como alquilar, cobrar o lucrar de forma alguna con los equipos otorgados en calidad de préstamo.

**CUARTA:** La Asociación deberá garantizar el buen uso de los equipos, por parte de quienes visiten el sitio, para lo cual velará por el cumplimiento de las normas dispuestas en la señalización general que se instalará como parte de los equipos.

**QUINTA:** La Asociación se compromete a hacer devolución de los equipos en buen estado, tal y como les fueron entregados una vez expire este convenio. Los gastos en que incurra La Asociación para facilitar el uso de estos equipos correrán en forma absoluta por su cuenta, pero no podrán cambiar la ubicación de estos o hacer mejoras o cambios, sin contar con el permiso escrito de la Municipalidad. Estas mejoras serán a favor de La Municipalidad una vez que expire este Convenio. La Asociación no podrá reclamar indemnización alguna en caso de rescindir el presente convenio.

**SEXTA:** La Municipalidad durante un periodo de dos años a partir de la fecha de instalación de los equipos, cubrirá por medio de su contrato con la empresa suplidora el mantenimiento de los mismos, una vez pasado dicho periodo el mantenimiento correrá por cuenta de La Asociación, la cual se compromete a la realización oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, al menos cada una vez al año, contratando al afecto a la empresa denominada Distribuidora 86, misma que importa, instala y brinda el mantenimiento de los equipos en cuestión

**SETIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

**OCTAVA:** En caso de finalización del presente Convenio, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se encuentran en ejecución, y para el retiro efectivo de los equipos.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

**DECIMA:** Este Convenio tiene una estimación de ₡3 680 000,00 (tres millones seiscientos ochenta mil colones), que corresponden al valor de los equipos que dará la Municipalidad en préstamo a la Asociación.

Estando conformes las partes en todo lo anterior firmamos en San Antonio de Belén el día 28 de noviembre del año dos mil dieciocho.

---

ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

---

PRESIDENTA  
ASOCIACIÓN BARRIO FÁTIMA  
DE LA RIBERA DE BELÉN

Aprobado en Sesión Ordinaria N°66-2018

## **ADENDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA**

Entre nosotros **La Municipalidad de Belén**, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominada "**La Municipalidad**", representada en este acto por el señor, **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de los Cantones de la Provincia de Heredia, para el período legal que se inicia el 01 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2024 y **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA** cédula de persona jurídica número3-002-494271, representada por la señora Adelita Cascante Salazar, mayor, casada, cédula de identidad número dos-quinientos treinta- ciento cuarenta y uno, vecina del Cantón de Belén, distrito La Ribera, Barrio Fátima, en calidad de presidenta y representante judicial, en lo sucesivo denominada "**La Asociación**" hemos convenido en suscribir la presente adenda al **ADENDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA** en virtud de lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria No. 32-2018, artículo 17 del 29 de mayo de 2018 y ratificada el 5 de junio del mismo año, acordó en su punto TERCERO: aprobar el plan Operativo y presupuesto extraordinario 01-2018, con las modificaciones, el cual contemplaba La meta plu-02 Planificación Urbana (máquinas para hacer ejercicios para los parques de Calle el Avión y Barrio Fátima)

**SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 66-2018, acordó por unanimidad: PRIMERO: Avalar el Convenio con la Asociación de Desarrollo Barrio Fátima, para la dotación de Maquinas de hacer ejercicio. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a la firma de dicho convenio.

**TERCERO:** Que el convenio en cuestión suscrito entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Desarrollo Barrio Fátima se encuentra vigente desde el año 2018 y es prorrogable anualmente de forma automática.

**CUARTO:** Que mediante tramite 2120-2020 la Asociación de Desarrollo Barrio Fátima solicitó a la Municipalidad de Belén la ampliación del convenio en cuestión, para incluir en el mismo el préstamo juegos infantiles.

**QUINTO:** Que mediante el presupuesto extraordinario 2020, recientemente aplicado, se refuerza la Meta Plu-02, de mantenimiento y remodelación de parques y espacios públicos del Cantón, con lo cual se dispone del recurso económico necesario para realizar la instalación del equipamiento necesario, así como para llevar a cabo las obras necesarias para la demolición de las estructuras existentes y el acondicionamiento del área de juegos,

para lo cual se tiene un monto estimado de tres millones treinta mil colones aproximadamente, para la realización de las obras descritas.

Juegos infantiles:	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Construcción e instalación de módulo de 2 hamacas de metal según especificaciones de plano, debidamente anclada al suelo con basamento de concreto que impida su oscilación <b>tipo A</b> para bebés	1	€300 000,00
Demolición, remoción y deposición final de pavimentos o estructuras de concreto con o sin refuerzo	3	€90 000,00
piso amortiguante	10	€700 000,00
Compra e instalación de módulo de juegos infantiles <b>tipo C</b> METAL Y MADERA PLÁSTICA RECICLADA	1	€1 900 000,00
Remoción y deposición final de estructuras de metal o madera existentes (bancas, basureros, tubos, restos de plays, etc.) contratista	2	€40 000,00
		€3 030 000,00

**POR TANTO.** Acordamos celebrar la presente **ADENDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA** suscrito entre ambas el día 28 de noviembre de 2018, que se registrará por las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Modifíquese el Título del Convenio para que se lea de la siguiente forma ...**“CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, UN MÓDULO DE JUEGOS INFANTILES Y UN MÓDULO INDEPENDIENTE DE HAMACAS PARA BEBES CON PISO AMORTIGUANTE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARRIO FÁTIMA”** ...

**SEGUNDA:** Modifíquense las cláusulas primera y décima del supra citado Convenio, para que de ahora en adelante se lea de la siguiente manera:

... **“PRIMERA: La Municipalidad se compromete a prestar y a facilitar a la Asociación los equipos necesarios para conformar un gimnasio al aire libre, así como un módulo de juegos infantiles y un módulo independiente de hamacas para bebés con piso amortiguante, para uso gratuito y libre de las y los vecinos del cantón, a ubicarse en el predio que tiene las siguientes características: Situado en el Distrito 2 La Ribera, cantón Sétimo de la provincia de Heredia, plano de Catastro H-0041066-1958. Los equipos y obras para realizar serán los siguientes:**

Máquina de:	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Presas de pecho doble y empuje y jale	1	€760 000,00
Rueda para brazos	1	€385 000,00
Elíptica	1	€490 000,00
Caminadora	1	€445 000,00
Caballo para piernas	1	€380 000,00
Remo	1	€435 000,00
Press de pierna doble	1	€510 000,00
Señalamiento general con instructivo de uso para todas las estaciones	1	€275 000,00
	8	€3 680 000,00

Juegos infantiles:	FÁTIMA	
	CANT	PRECIO
Construcción e instalación de módulo de 2 hamacas de metal según especificaciones de plano, debidamente anclada al suelo con basamento de concreto que impida su oscilación <b>tipo A</b> para bebés	1	€300 000,00
Demolición, remoción y deposición final de pavimentos o estructuras de concreto con o sin refuerzo	3	€90 000,00
piso amortiguante	10	€700 000,00
Compra e instalación de módulo de juegos infantiles <b>tipo C</b> METAL Y MADERA PLÁSTICA RECICLADA	1	€1 900 000,00
Remoción y deposición final de estructuras de metal o madera existentes (bancas, basureros, tubos, restos de plays, etc.) contratista	2	€40 000,00
		€3 030 000,00
MONTO TOTAL DEL CONVENIO		€6 710 000,00

... “DECIMA: Este Convenio tiene una estimación de €6 710 000,00 (seis millones setecientos diez mil colones), que corresponden al valor de los equipos y obras de remoción e instalación a realizar, mismos que la Municipalidad dará en préstamo a la Asociación.”...

**TERCERA:** En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original.

**CUARTA:** La presente **ADENDA a partir del refrendo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.**

Estando conformes las partes en todo lo anterior firmamos en San Antonio de Belén el día 17 de noviembre del año dos mil veinte.

ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESIDENTA  
ASOCIACIÓN BARRIO FÁTIMA  
DE LA RIBERA DE BELÉN

Aprobado en Sesión Ordinaria N°54-2020